R.Tm 25

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 872

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO A TRAVÉS DE LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 218/2010 CORRESPONDIENTE AL LOTE 03 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2010 "CONSTRUCCIÓN DE 9 PARQUES SANITARIOS REGIONALES – PLURIANUAL".

Asunción, 8 de Setiembre de 2011

VISTO:

El Memorándum DGRF N° 467/2011, de 26 de agosto de 2011, por el cual el Ing. Ángel Rubén Marín, Director General de Recursos Físicos, solicita la suscripción de la Resolución que autorice el convenio modificatorio al Contrato N° 218/2010 del Lote 03, adjudicado en la Licitación Pública Nacional N° 23/2010 "Construcción de 9 Parques Sanitarios Regionales - Plurianual"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe técnico elaborado por la fiscal de Obras Arq. Cynthia Sugastti, el pedido de convenio modificatorio se debe a que *"se ha constatado la necesidad de incluir rubros nuevos para optimizar y asegurar la calidad de la obra y que son imprescindibles para la construcción de los parques sanitarios... Asimismo, luego de realizar el estudio de suelo correspondiente se efectúo el diseño y el cálculo de la estructura de H°A°, óptima para ésta edificación. De este cálculo se constata la existencia de diferencias en las cantidades de excavación y volúmenes de hormigón armado con respecto a la planilla contratada. Se realizó la verificación de la memoria de cálculo y los mismos están correctos. Por lo expuesto estos trabajos sobrepasan en cantidad a la planilla del contrato, pero resultan imprescindibles para la seguridad de cada una de las edificaciones..."*. Por otra parte, en el mismo informe señala que *"el monto resultante para la ampliación del parque sanitario de Capitán Miranda, alcanza la suma de G. 117.227.673, y representa el 6.74% del valor del lote 3. La ampliación del parque sanitario de San Juan Bautista – Misiones, alcanza la suma de G. 59.524.592, y representa el 3.42% del valor del lote 3..."*.

Que la Dirección General de Auditoría Interna, a través de la Nota D. A.F. N° 158/11, de fecha 02 de agosto de 2011, manifiesta entre otras cosas que: *"el monto y/o importe a ser ampliado (G. 176.752.265), representa el 10,15% del monto originalmente pactado para el lote N° 3. Los 15 (quince) días de ampliación de plazo de ejecución para el servicio ampliado representa al 10% del plazo originalmente pactado de 150 (ciento cincuenta) días. Conforme a lo expuesto precedentemente, es parecer de esta Dirección de Auditoría que se encuentran dadas las condiciones para la celebración del convenio modificatorio de obras, acorde a lo establecido en el Art. 62° de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"...."*.

Que la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 62° - Convenios Modificatorios en obras públicas dispone que: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"*.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

Ing. Ángel Rubén Marín
Director General
Dirección Gral. de Recursos Físicos
05 SET. 2011

02 SEP 2011
*296111
Mariela Orrego

05 SEP 2011
390
Nº Recibido por:
Firma:
Rafael Rogarín
Dirección Gral. de Recursos Físicos

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 872

2 de Setiembre de 2011
Hoja N° 2

Que el Decreto 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 85. *Convenios modificatorios en obras públicas:* dispone: *"Los convenios modificatorios en Obras Públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley. El Informe previo de la Auditoría General la que hace referencia el Artículo 62°de la ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contrataren con órganos de auditoría interna".*

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1879, de fecha 31 de agosto de 2011, ha expresado su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar el Convenio Modificatorio de Ampliación del Contrato N° 218/10 suscrito con la firma ING. WILLIAN NEGRETE YAMBAY, por un monto de G. 176.752.265 (Guaraníes ciento setenta y seis millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y cinco) en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 23/2010 "CONSTRUCCIÓN DE 9 PARQUES SANITARIOS REGIONALES – PLURIANUAL – Lote 03", conforme a los términos expuestos en el "Considerando" de la presente Resolución.

Artículo 2°. Establecer un plazo de 15 (quince) días adicionales para la ejecución del servicio ampliado al Lote 3 correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 23/2010 "CONSTRUCCIÓN DE 9 PARQUES SANITARIOS REGIONALES – PLURIANUAL".

Artículo 3°. Autorizar al Director General de Recursos Físicos a suscribir la adenda respectiva, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el monto ampliado.

Artículo 4°. Disponer que las demás cláusulas del Contrato N° 218/2010 y de la Adenda 01 de la Licitación Pública Nacional N° 23/2010 "CONSTRUCCIÓN DE 9 PARQUES SANITARIOS REGIONALES – PLURIANUAL", permanecen vigentes e invariables.

Artículo 5°. Establecer que la presente erogación sea financiada con fondos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRA

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

lmmsellm

02 SEP 2011
#29611
Mariela Orrego